



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025

NIF: P3001600J

INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPALAyuntamiento
Cartagena

INFORME DE INTERVENCIÓN PR 2 / 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2026.

A efectos introductorios, es conveniente recordar que en el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020, obligando nuevamente a las entidades locales a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto.

Actualmente, los objetivos de estabilidad y deuda pública no han logrado su aprobación por las Cortes Generales, habiendo sido rechazados dos veces. Ante el rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por las Cortes Generales, para la elaboración de los Presupuestos del 2026, ha de tenerse en cuenta los últimos objetivos fijados por el gobierno y aprobados por la Unión Europea, objetivos que, según indicaciones del Ministerio, serán contemplados en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo (2025-2028), siendo el primer Plan Estructural de Medio Plazo (PFEMP) del Reino de España presentado por el Gobierno en octubre de 2024 (abarca los años 2024-2028). En este sentido, el objetivo de estabilidad para las EELL en 2026 es el de equilibrio (en el PFEMP se recoge un déficit del conjunto de AAPP del -2,1 del PIB que incluye el 0,0% para EELL).

En cuanto a la variación del gasto computable, a diferencia de estabilidad presupuestaria, ha de entenderse definitiva y tomarse como referencia para el año 2026 la incluida en el Acuerdo de 18 de noviembre pasado ya que, tal y como establece el artículo 15 de la LOEPSF, las Cortes Generales han de aprobar o rechazar "*los objetivos propuestos por el Gobierno*", no la tasa de referencia de crecimiento del PIB, al ser un dato que corresponde únicamente fijar al Gobierno.

	2026	2027	2028
Tasa de referencia	3,5%	3,4%	3,2%

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

I.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2026 – CONSOLIDACIÓN Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Una vez elaborado el Presupuesto Consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas, a efectos de contabilidad nacional, y de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se procede a valorar la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local cuantificando la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación, de

Pág. 1





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para la consolidación presupuestaria se ha tenido en cuenta las siguientes entidades, según su clasificación como Administración Pública por la IGAE, a efectos de consolidación:

- Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad)
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo
- Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver
- Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño
- Consorcio La Manga
- Consorcio Puerto de Culturas
- Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

OPERACIONES CORRIENTES					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS PRESUPUESTARIOS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	115.120.653	I	GASTOS DE PERSONAL	111.143.726
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.100.353	II	GASTOS BIENES CTES Y	123.668.884
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	48.797.920	III	GASTOS FINANCIEROS	2.311.754
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.946.011	IV	TRANSFERENCIAS CORRIEN-	20.330.321
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.212.267	V	FONDO CONTINGENCIAS E	100.000
SUMAN		272.177.204	SUMAN		257.554.685
			AHORRO BRUTO		14.622.519
OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	0	VI	INVERSIONES REALES	15.207.930
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.050	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPI-	370.000
SUMAN		1.000.050	SUMAN		15.577.930
TOTAL, INGRESOS NO FINANCIEROS		273.177.254	TOTAL, GASTOS NO FINANCIEROS		273.132.615





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

II.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2025. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional, previa minoración de las transferencias internas entre la entidad matriz y los entes dependientes.

En relación con los ajustes SEC, de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE, no se considera su introducción por los siguientes motivos: se han estimado los ingresos en función del criterio de caja, por lo que no procede ajuste; y se estima que hay un saldo neto cero en la cuenta 413 entre 1 de enero y 31 de diciembre, así como en los intereses devengados y no vencidos y otros ajustes de similar naturaleza. No obstante, estos ajustes se practicarán con rigor sobre la realidad de la ejecución presupuestaria en la liquidación del ejercicio a 31 de diciembre.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2026.

ESTADO DE INGRESOS (€):

1	IMPUESTOS DIRECTOS	115.120.653
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.100.353
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	48.797.920
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.674.678
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.212.267
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.346.470
	SUMA	276.252.341
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.075.087
	TOTAL	273.177.254
	AJUSTES SEC (*)	0
	TOTAL, AJUSTADO	273.177.254

(*) Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

Pág. 3





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025

NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N

INTERVENCION GENERAL
MUNICIPALAyuntamiento
Cartagena

ESTADO DE GASTOS (€):

1	GASTOS DE PERSONAL	111.143.726
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	123.668.884
3	GASTOS FINANCIEROS	2.311.754
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.058.988
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000
6	INVERSIONES REALES	15.207.930
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	716.420
	SUMA	276.207.702
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.075.087
	TOTAL	273.132.615
	AJUSTES SEC*	0
	TOTAL, AJUSTADO	273.132.615

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	+ 44.639
--	-----------------

* Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

Se estima, por tanto, una situación de superávit presupuestario, en términos de contabilidad nacional, de 44.639 euros, lo que supone el cumplimiento del último objeto en vigor fijado por el Gobierno.

III.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

De conformidad con el art. 30.1 de la LOEPSOF, “El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.”

El artículo 12 de esta LOEPSF exige también a las Entidades Locales, como se ha expuesto al inicio de este informe, que la variación de gasto computable para 2026 no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, tasa establecida, como se ha introducido en la parte expositiva del informe, en 3,5% para el 2026. Igualmente, el apartado 4 del mismo artículo, establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. En este sentido, con la aprobación de la modificación de las “Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas

Pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 TDMH 9K2H D3R4

Informe de Intervención PR 2-2025 - SEFYCU 3987505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena

municipales para la dinamización económica del municipio" (sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 2024), se realiza una previsión de aumento en la recaudación de 3.608.408 euros.

Así pues, partiendo de las premisas anteriormente citadas, y de la previsión de los datos consolidados en la ejecución trimestral del tercer trimestre del ejercicio 2025 en la Oficina Virtual de coordinación financiera del Estado, el gasto no financiero fijado para 2026 asciende al importe de 273.132.615 euros, en términos consolidados, conforme se muestra en la siguiente tabla:

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DE GASTO (ART. 30.1 LOEPSF)	
Gasto no financiero 2025	263.826.803,51
(-) Gastos financieros	2.691.040
(-) Gasto no financiero financiado con fondos finalistas	12.043.480
Gasto computable 2025	249.082.282,51
(+) Intereses 2026	2.311.754,00
(+) Gastos financiados con fondos finalistas 2026	13.617.569,00
(+) Aumentos cambios normativos 2026	3.608.408,00
(+) Incremento 3,5 % sobre gasto computable	8.717.879,92
LÍMITE GASTO NO FINANCIERO 2026	277.337.894,43
Gasto no financiero consolidado Presupuestos 2026	273.132.165,00

Los cálculos se adecúan a la norma citada por lo que son aceptados por esta Intervención. Así pues, el gasto no financiero consolidado del Presupuesto para 2026 no se incrementa por encima de la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada por el Gobierno, y cumple con el límite de gasto no financiero fijado para 2026.

IV.- DEUDA PÚBLICA

En la página 13 del informe económico-financiero del Presupuesto General, consta Estado detallado de la deuda financiera a largo plazo del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, pendiente a 1 de enero y la prevista pendiente a 31 de diciembre de 2026.

En dicha Tabla aparece la deuda financiera con entidades bancarias, pero también con otras entidades como los convenios de pago aplazado de deuda comercial,

Pág. 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 TDMH 9K2H D3R4

Informe de Intervención PR 2-2025 - SEFYCU 3987505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena

que, por ser a largo plazo, se asimila a aquella con el objeto de dar la imagen financiera más real del volumen de endeudamiento (Protocolo de Déficit Excesivo de la U.E.).

Así pues, en la siguiente tabla se resume el importe de endeudamiento y su ratio con respecto a los recursos corrientes liquidados consolidados (capítulos 1 al 5) del Ayuntamiento en el ejercicio anterior.

Concepto	Pendiente 1-1-2026	Ratio deuda / Recursos ordinarios* 1-1-2026	Pendiente 31-12-2026	Ratio deuda / Recursos ordinarios* 31-12-2026
Deuda bancaria Ayto. (propia entidad)	61.187.138		50.916.289	
Convenios de pago aplazado	16.918.196		12.331.594	
Total	78.105.334	32,32%	63.247.883	26,17%

* Total ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2024: **241.644.327,23 euros**.

Como se puede observar, el ratio está situado por debajo del 110 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, y también del 75% que exige la disposición final trigésimo-primer de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013, en vigor, para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2026 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, de conformidad con la normativa de aplicación, y con los objetivos, actualmente vigentes, fijados por el Gobierno Central para el ejercicio 2026 (0% déficit, 3,5% de regla de gasto y límite del 75% de los ingresos corrientes, para la deuda pública).

Así mismo, las previsiones de gasto no financiero consolidado del Presupuesto municipal para 2026 (273.132.165 euros) respetan el límite de gasto no financiero calculado en aplicación al art. 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, el Presupuesto para 2026 se ajusta a los objetivos de estabilidad y regla de gasto contemplados en el Plan Económico Financiero, actualmente en vigor, aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2025, y por el Ministerio de Hacienda, como órgano de tutela económico-financiera, el 4 de septiembre de 2025. No obstante, ya que el PEF contemplaba entre sus medidas la no concertación de nuevas

Pág. 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 TDMH 9K2H D3R4

Informe de Intervención PR 2-2025 - SEFYCU 3987505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena

operaciones financieras para 2026, debe modificarse el PEF para que el Presupuesto pueda ajustar sus previsiones a este.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. El Interventor General Municipal. Fdo. Jesús Ortuño Sánchez.

Pág. 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 TDMH 9K2H D3R4

Informe de Intervención PR 2-2025 - SEFYCU 3987505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7